



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

martes 13 de diciembre de 2022

VISTO el Expediente N.º US-EE-2749-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de insumos de librería para el personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 5471-2022, suscripta por la Jefa de Departamento Compras y Suministros de este Instituto.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 1492/22 se estableció la necesidad de la adquisición mencionada, en el considerando que antecede.

Que el Secretario de Juegos a cargo de la Presidencia autoriza a contratar a la firma Sr. ALONSO Leandro Jorge, por un importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$978.250.-).

Que mediante comprobante Preventivo N.º 471/22, la Dirección Financiero Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe A.G.I. N.º 1182/22 .

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso l), su Decreto Provincial Reglamentario N.º 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto Provincial N.º 417/20, su modificatorio N.º 05/22, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificativa N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Adjudicar a la firma Sr. ALONSO Leandro Jorge, la adquisición de insumos de librería para el personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 5471-2022, suscripta por la Jefa de Departamento Compras y Suministros de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$978.250.-), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2.9.2 – Útiles de Oficina, Escritorio y enseñanza, correspondiente al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N.º

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Firmado Digitalmente por
HILLAR Osvaldo Alberto
Jacobó Instituto
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Secretario
Administrativo

Firmado Digitalmente por
DIRECTOR AROSTEGUICHAR
Armando Antonio
Instituto Provincial de
Regulaci3n de Apuestas
Director